



Radicado No. 2020-00065.

Ref. Proceso Ordinario Laboral. **Demandante:** Juana Patricia Banda Banda. **Demandado:** Manexka IPS-I.

Nota Secretarial. Montería, 12 de enero de 2022. Al Despacho del señor Juez le informo que el superior resolvió el auto que resolvió la solicitud de nulidad presentada por la demandada Manexka IPS-I. **Provea.**


LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

Juzgado Quinto Laboral del Circuito Montería, Córdoba, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda.

Efectivamente se observa que el superior de este juzgado, desató el recurso de apelación interpuesto contra el auto emitido en audiencia celebrada el pasado 20 de septiembre y que a su vez resolvió la solicitud de nulidad impetrada por la apoderada judicial de Manexka IPS-I.

Visto lo anterior, lo procedente es fijar fecha para continuar con la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL, y que ya habían sido previamente programadas en autos adiados cuatro (4) de diciembre de 2020, 27 de enero y 22 de julio de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJESE como nueva fecha para continuar con las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL, el **día 21 de febrero de 2022 a las nueve (9) de la mañana**, la cual se adelantará bajo las mismas indicaciones dadas en auto adiado cuatro (4) de diciembre de 2020, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FÍJESE VIRTUALMENTE este proveído de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9, del Decreto No. 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ